Expediente: **18/24**
Carátula: **CANO RAMON EDUARDO C/ ALUAP GROUP S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **04/10/2024 - 05:01**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ALUAP GROUP SRL, -DEMANDADO
27367522726 - CANO, Ramon Eduardo-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 18/24

H20920576705

IBV

JUICIO: CANO RAMON EDUARDO c/ ALUAP GROUP S.R.L. s/ COBRO DE PESOS– Expte. N° 18/24.-

Juzgado del Trabajo II nom.

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 02 de octubre de 2024, siendo día y hora fijados para la audiencia prescripta por el art. 69 C.P.L., la misma se lleva a cabo conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia mediante Acordada Nro. 226/20, que Reglamenta la ley N° 9.227 (Desformalización de actos procesales) y Acordada Nro. 342/20 (Aprobación de Protocolo de Audiencias Remotas). Audiencia a cargo del Dr. Guillermo Alfonso Robledo (Juez). Se procede a realizar una videoconferencia por medio de la plataforma ZOOM, habiendo comunicado el link de acceso mediante proveído de fecha 10/09/2024. Se encuentran presentes en la reunión por teleconferencia el actor Sr. Cano Ramón Eduardo, DNI N°24.965.051 con su letrada apoderada Dra. Moreno González Tamara Macarena, y no así la parte demandada a pesar de estar debidamente notificada.

Abierto el acto, conforme constancia de autos y conforme lo previsto al Art. 88 no existiendo documentación para reconocer o desconocer a los fines del Art. 88, téngase presente. No existiendo acuerdo entre las partes, se tiene por intentada y por fracasada la audiencia de conciliación, en su mérito. Provéanse las pruebas, las que serán notificadas a las partes en el término de dos días, dando inicio a partir de ese momento el plazo de producción de pruebas. Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura y ratificación del mismo, firmando digitalmente el presente instrumento S.S. y el funcionario autorizado.

Actuación firmada en fecha 03/10/2024

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.